



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL FERNÁNDEZ SALVADOR CUMPLIENDO CON EL ART. 7.- DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

Por la transparencia en la Gestión Administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

En lo que corresponde al literal de la LOTAIP

**h) LOS RESULTADOS DE AUDITORIAS INTERNAS Y GUBERNAMENTALES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**EN EL MES DE ENERO DEL 2018 NO SE REALIZARÓN AUDITORIAS INTERNAS Y GUBERNAMENTALES.**

Atentamente,



Sra. Susana Chamorro

**PRESIDENTA DEL GADPR. FERNÁNDEZ SALVADOR**